

# Instructivo

TSE-PRES-SC N°032/2021

Fecha: 31 de marzo de 2021

**De:** Dr. Salvador Romero Ballivián  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Para:** **Tribunales Electorales Departamentales de La Paz,**  
**Chquisaca, Pando y Tarija**

**Asunto:** **Regulaciones para la Segunda Vuelta**

Urgente  Revisar  Comentarios  Responder  Archivar

En el marco de la ejecución de las actividades electorales para la segunda vuelta para Gobernador, prevista para el 11 de abril de 2021, se instruye lo siguiente:

1. La Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 52-A y TSE-RSP-ADM N° 53-A de 24 de febrero de 2021 sobre "Sanciones y Multas 2021" y "Prohibiciones que rigen para la elección de autoridades departamentales, regionales y municipales-2021", se encuentran vigentes y se aplican a la jornada de la segunda vuelta.
2. La prohibición de circulación de vehículos en día de elección, previsto en el artículo 152-II, inciso d) de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, se aplica a la jornada de segunda vuelta del 11 de abril de 2021, debiendo los Tribunales Electorales Departamentales, extender las autorizaciones de circulación vehicular en los términos del Instructivo TSE-PRES-SC N° 010/2021 de 18 de febrero de 2021. Las solicitudes se recibirán hasta el jueves 8 de abril de 2021 y serán entregadas entre el 9 y 10 de abril de 2021. El Tribunal Supremo Electoral entregará las autorizaciones de circulación vehicular en los términos contenidos en la citada circular.
3. Los certificados de sufragio de la primera vuelta tienen vigencia hasta el 7 de junio de 2021. Los certificados de sufragio de la segunda vuelta tendrán vigencia por el lapso de 90 días y serán exigidos por las instancias pertinentes hasta el 11 de julio de 2021.

Atentamente.



Dr. Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

